

USTED TIENE DERECHOS DE VIVIENDA:

QUÉ HACER SI RECIBE UNA NOTIFICACIÓN DE DESALOJO

Busque ayuda tan pronto como reciba una notificación de desalojo (Notificación de Desalojo) o en cualquier momento que se sienta presionado, inseguro o preocupado por perder su vivienda. Su arrendador tiene que llevarle a los tribunales, y solo un juez puede ordenar que abandone su apartamento.

¿Qué debe hacer si su arrendador le dice que abandone su apartamento?

Su arrendador debe darle primero una notificación de desalojo por escrito.

Su arrendador no puede simplemente echarle ni cambiar las cerraduras. Si el arrendador quiere que se vaya, debe entregarle una notificación de desalojo por escrito (Notificación de Desalojo) y llevarle a los tribunales.

¡Reúna toda su documentación y busque ayuda de inmediato!

Comuníquese con una organización de asistencia legal para conocer sus derechos. Llame a Maine Equal Justice, Pine Tree Legal Assistance o a grupos locales de vivienda tan pronto como reciba una notificación. Guarde su contrato de arrendamiento y todas las notificaciones y cartas que reciba de su arrendador. Las necesitará si va a los tribunales.

¿Cuáles son sus derechos en el tribunal?

Usted tiene derecho a una audiencia.

Solo un juez puede decidir si debe desalojar la vivienda. Es ilegal que su arrendador le cambie las cerraduras o tire sus pertenencias sin una orden judicial. Debe presentarse ante el tribunal.

Puede solicitar un intérprete.

El tribunal tiene una obligación a proporcionarle un intérprete si lo necesita. Llame al tribunal o diríjase a la oficina del secretario para informar que necesita un intérprete. ¡También puede pedirlo al juez en el tribunal!

¿Cuándo debe abandonar su apartamento?

Solo la policía puede desalojarle.

Si pierde el caso en el tribunal, su arrendador no debe cambiar las cerraduras ni tirar sus pertenencias. Si pierde, aproximadamente 9 días después de la audiencia, la policía puede acudir y pedirle que se retire.

Recuerde: ¡la discriminación en la vivienda no está permitida!

Un arrendador no puede desalojarle debido a su raza, etnia, origen nacional, religión, género, orientación sexual, familia o discapacidad.



CONTÁCTENOS:

Escanee el código QR o visite:
maineequaljustice.org/contact-us/

El trabajo que sirvió de base para esta publicación fue financiado mediante una subvención otorgada por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no reflejan necesariamente las opiniones del Gobierno.


Maine Equal Justice
People Policy Solutions